

**PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**VIGENCIA 2024**

**BRENDA PALIS MARTINEZ**

**EL CARMEN DE BOLÍVAR – BOLÍVAR**

**ENERO 2024**



## 1. INTRODUCCIÓN

La empresa ACUECAR S.A E.S. P tiene establecido la realización un plan de auditoria, con la finalidad de efectuar seguimientos y evaluación al modelo estándar de control interno y Sistema de Gestión de Calidad (SGC) contemplando la implementación, continuidad y sostenibilidad de los sistemas.

Control interno, tiene como responsabilidad desarrollar auditorias que permitan verificar y evaluar la conformidad del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad de la empresa basada en los procesos de eficiencia ,eficacia, y economía relacionado con la aplicación de la normatividad legal, procedimientos, controles, riesgos; identifican las deficiencias o no conformidades del sistemas con el fin de formular las acciones correctivas, teniendo en cuenta que se estén realizando oportunamente.

A su vez, se desarrollará procedimientos evaluación administración de los riesgos, procedimientos fomento de la cultura de autocontrol, evaluación, revisión y

Preparación plan de mejoramiento para entes de control.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Registrar en orden cronológico, las actividades a desarrollar durante la vigencia 2024, por parte de la Oficina de Control Interno, de conformidad con la normativa concerniente y los roles determinados actualmente en el Decreto 648 de 2017, a saber; Liderazgo estratégico, Enfoque hacia la prevención, Evaluación de la gestión del riesgo, Evaluación y seguimiento y Relación con entes externos de control, con el propósito de coadyuvar en la mejora continua y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la entidad.



## **ALCANCE**

Realización de informes determinados por la Ley, auditorías internas a los procesos, evaluación y seguimiento, asistencia a comités, brindar asesoría y acompañamiento, seguimiento a auditorías externas y otras que eventualmente se lleguen a presentar, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

## **Procedimientos de auditoria**

La propuesta metodológica para ejecutar el proceso de auditoría, se establece partiendo de la programación general, para posteriormente realizar la planeación de la auditoria sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y el seguimiento a las acciones de mejora. Las fases definidas para el proceso son:

1. Programación de la auditoria
2. Planeación de la auditoria
3. Ejecución de la auditoria
4. Comunicación de resultados de la auditoria

## **3. PROGRAMACION ANUAL DE AUDITORIA**

La programación que a continuación se detalla, fue elaborada teniendo en cuenta los macroprocesos, procesos y subprocesos de la entidad, el avance de los mismos, los roles de la Oficina de Control Interno y los rangos de ejecución de las diferentes actividades programadas.



N°	TIPO DE PROCESO	ROLES DE CONTROL INTERNO	META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES/ ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	FECHA FINAL ACTIVIDAD
1	Proceso Estratégico	Liderazgo Estratégico	Realizar evaluación por dependencias	Generar el informe de evaluación por dependencias y remitirlo a Gerencia.	Control Interno	31/12/2024
2	Proceso de Apoyo	Rol de Evaluación y Seguimiento.(Evaluación permanente del Sistema de Control Interno,	Evaluación Control Interno Contable	validación de la información contable, evaluación al Control Interno Contable vigencia 2019	Control Interno - Asesor Contable	25/02/2024
3	Proceso de Apoyo	Rol de Evaluación y Seguimiento.	Reporte de seguimiento a Planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental de Bolívar	Realizar el seguimiento cuatrimestral a los Planes de Mejoramiento que se suscriban con la Contraloría Departamental de Bolívar, periodos, del 01 de enero al 31 de abril de 2024. - del 01 de mayo al 30 agosto de 2024 - 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024- rangos para reportar, dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al periodo evaluado.	Control Interno	Para el periodo de enero a abril 2024, estamos a espera de la aprobación por parte de la Contraloría departamental de Bolívar, acerca de los Planes de Mejoramientos para su ejecución.
4	Proceso de Apoyo	Rol de Evaluación y Seguimiento.	Evaluación y seguimiento al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano	Seguimiento a la adopción e implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano por parte de la entidad	Control Interno	1º corte 2024 a 30 de abril (publicar mayo 10 de 2024)- 2º corte 2024 a 31 de agosto (publicar septiembre el 10 de 2024)- 3º corte 2024 a 31 de diciembre (publicar 10 de enero de la siguiente vigencia)
5	Proceso de Apoyo	Rol de Evaluación y Seguimiento.	Seguimiento trimestral al cumplimiento de las normas sobre austeridad del gasto público	Efectuar seguimiento, generar los informes y recomendaciones pertinentes al cumplimiento de las normas sobre austeridad del gasto público en la entidad. Rango de ejecución seguimiento mensual, informe trimestral, dentro de los quince(15) días siguientes al corte del periodo evaluado. - cortes marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31 de 2024,	Control Interno - Asesor Contable	1º corte marzo 31 de 2024 ( publicar 15 de abril 2024)- 2º corte a junio 30 2024 (publicar 15 de julio de 2024)- 3º corte a septiembre 30 de 2024 ( publicar 15 de octubre 2024)- 4º corte a diciembre 31 de 2024 ( publicar 15 de enero de la siguiente vigencia)
6	Proceso Estratégico	Liderazgo Estratégico.	Informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno de la entidad	Informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, Rango de Ejecución semestral, de 01 de enero a 30 de junio y de 01 de julio a 31 de diciembre de cada vigencia	Control Interno	Periodo de enero 01 a junio 30 de 2024, (publicar hasta julio 30 de 202)- periodo 01 de julio a 31 de diciembre de 2020, (publicar en enero 30 de la siguiente vigencia)
7	Proceso de Apoyo	Rol de Evaluación y Seguimiento	Informe de seguimiento a la implementación del Sistema de Electrónico de Contratación Pública SECOP	Seguimiento, a implementación del Sistema de Electrónico de Contratación Pública SECOP	Control Interno	Junio 30 -2024

## CRONOGRAMA



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CARMEN DE BOLÍVAR ACUECAR SA E.S.P

APROBADO: 12/01/2024  
VERSION: 01

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO

**OBJETIVO DEL PLAN:** Registrar en orden cronológico, las actividades a desarrollar durante la vigencia 2024, por parte de la Oficina de Control Interno, de conformidad con la normativa conciente y los roles determinados actualmente en el Decreto 648 de 2017, a saber: Liderazgo estratégico, Enfoque hacia la prevención, Evaluación de la gestión del riesgo, Evaluación y seguimiento y Relación con entes externos de control, con el propósito de coadyuvar en la mejora continua y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la entidad.

**ALCANCE DEL PLAN:** Realización de informes determinados por la Ley, auditorías internas a los procesos, evaluación y seguimiento, asistencia a comités, brindar asesoría y acompañamiento, seguimiento a auditorías externas y otras que eventualmente se lleguen a presentar, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

NOMBRE DE LA AUDITORIA	PROCESOS				VIGENCIA												RESPONSABLE Y LIDER AUDITADO			
	Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación y control	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
<b>Evaluación y Seguimiento</b>																				
Realizar evaluación por dependencias	X									X									Control Interno	
Seguimiento a Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental de Bolívar.			X							X									X	Agente Especial - Jefes de Áreas
Seguimiento al avance en la implementación del SIGEP			X								X									Area Jurídica
Seguimiento al cumplimiento de normas de Austeridad del Gasto			X							X										Area Administrativa y Jurídica
Evaluación Control Interno Contable vigencia 2023				X						X										Area Administrativa y Jurídica
Seguimiento al Informe semestral de evaluación independiente al estado del Sistema de Control Interno	X											X								Control Interno
Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención a Ciudadano	X																			Control Interno
Seguimiento al Plan de Acción	X									X										Control Interno
Seguimiento sistema de Seguridad y salud en Trabajo	X												X							Control Interno

*Brenda Paris Martinez*  
BRENDA PARIS MARTINEZ  
CONTROL INTERNO

***Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Auditorías de la empresa ACUECAR S.A.E.S.P, para la vigencia 2024.***

El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las otorgadas en la Resolución No SSPD-20231000181805 del 07/03/2023 y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.2.2 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que por Escritura Pública N° 371, otorgada en la Notaría única de El Carmen de Bolívar, el 12 de diciembre de 2005, inscrita en la cámara de comercio el 13 de enero de 2006, en el libro 9, bajo el número 47.387, del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial de Responsabilidad Anónima denominada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR S. A E.S.P.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante resolución 20081300003335 del 11-02-2008, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de el Carmen de Bolívar S.A. E.S.P. – ACUECAR S.A. E.S.P.

Que Mediante Resolución No. SSPD – 20231000181805, del 07 de marzo de 2023, El Superintendente de Servicios Públicos, designó como Agente Especial para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar ACUECAR S.A. E.S.P., a la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo CAUDALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con Nit No 830.094.833-2, representada legalmente por la doctora Angélica María Maldonado Naranjo, quien tomó posesión del cargo el día 23 de marzo de 2023.

Que ANGELICA MARIA MALDONADO NARANJO, actuando en calidad de Representante Legal de CAUDALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P , confiere poder general, amplio y suficiente al ingeniero HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA, para que ejerza las funciones, competencias, facultades y deberes derivados del agente especial (Caudales de Colombia S.A.S E.S.P) señaladas en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del sistema financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, las que impone la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de los servicios a cargo de la empresa.

Que la ley 87 de noviembre 20 de 1993, define al control interno como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades,

***Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Auditorías de la empresa ACUECAR S.A.E.S.P, para la vigencia 2024.***

operaciones y actuaciones así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el decreto 1537 de 2001, define de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la ley 87 de 1933, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas se enmarcan en cinco tópicos a saber: valoración de riesgos, asesoría y acompañamiento, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con entes externos.

Que el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", en su artículo 2.2.21.2.4 Facilitadores numeral 6 adicionado por el Decreto 648 de 2017 Artículo 6, establece que "*las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control*".

Que se hace necesario garantizar la correcta evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la entidad, por medio del establecimiento de auditorías internas específicas en el plan anual de auditorías, que favorecen la debida programación u organización de las mismas.

Que la oficina de control interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar de forma independiente el sistema de control interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.

Que el sistema de control interno será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. En el establecimiento y seguimiento del sistemas de control interno, en adoptar políticas, métodos y procedimientos de calidad, eficacia y eficiencia.

Que los líderes de procesos de las diferentes dependencias son los responsables de instaurar medidas de mejoramiento, simplificación y actualización de normas y procedimientos que conlleven al adecuado desarrollo del sistema de control interno.

Que el plan anual de auditorías es un documento de trabajo detallado que se constituye en la guía para la ejecución de los programas de auditorías internas a desarrollar, por la oficina de control interno, quien ejerce las funciones de elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento.

***Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Auditorías de la empresa ACUECAR S.A.E.S.P, para la vigencia 2024.***

Que el Profesional de control interno elaboro el plan anual de auditoria para la vigencia 2024, poniéndola a consideración de la alta dirección de la entidad. Que se hace necesario adoptar el Plan Anual de auditorías para la vigencia 2024.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** El Plan Anual de auditorías de la Empresa de Servicios Públicos de El Carmen de Bolívar – ACUECAR SA ESP para el año 2024 como herramienta de mejoramiento continuo y cuyo contenido hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar en la oficina de control interno la facultad de realizar las actualizaciones o cambios al plan anual de auditorías para la vigencia 2024 para lo cual bastara la aprobación del Profesional de control interno y del jefe de procesos o dependencias a la cual corresponda la modificación o actualización.

**ARTÍCULO TERCERO:** La coordinación y asesoría para la implementación y actualización del presente plan estará a cargo de la oficina de control interno la cual contará con el apoyo y compromiso permanente de la alta dirección.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Producto de las auditorías realizadas a los diferentes procesos enunciados en el Plan Anual de Auditorías, la oficina de control interno posterior a su realización, socializara los resultados de la misma con la finalidad de que esta sea el medio para dar a conocer a la Entidad el resultados de su labor.

**ARTÍCULO QUINTO.- ELABORACIÓN DE INFORMES:** Posterior a la realización de las diferentes auditorías la Oficina de Control Interno remitirá informe de los hallazgos detectados tanto al representante legal, como al responsable del proceso auditado, para lo cual suscribirán planes de mejoramiento que faciliten contrarrestar los mismos.

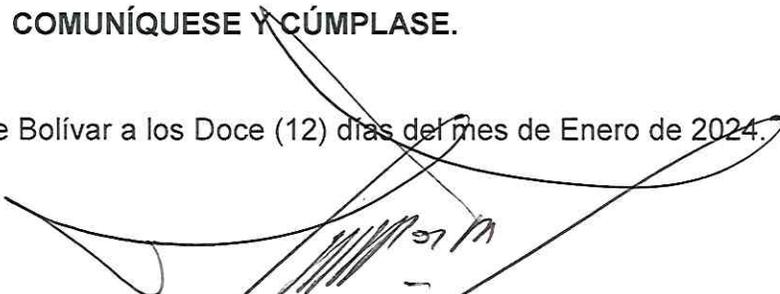
**ARTICULO SEXTO: DIVULGACIÓN.** El plan anual de auditorías, se divulgaran a través de los medios de comunicación establecidos en la Empresa, como son publicación en página web y correos electrónicos.

***Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Auditorías de la empresa ACUECAR S.A.E.S.P, para la vigencia 2024.***

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Carmen de Bolívar a los Doce (12) días del mes de Enero de 2024.

  
**HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA**  
Apoderado Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P.  
Agente Especial SSPD  
ACUECAR S.A. E.S.P.

Proyectó: Brenda Palis / Profesional Control Interno  
Revisó: Karen Zuluaga Saavedra / Jurídica Caudales de Colombia